

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto) para proveer la plaza de Profesor adjunto que a continuación se indica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia:

«Arqueología, Epigrafía y Numismática»

Doña Gabriela Martín Avila.

No ha habido ningún aspirante excluido.

Valencia, 21 de septiembre de 1967.—El Secretario general, M. Gitrama.—Visto bueno: El Rector, Juan J. Barcia.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos de dicho Ejército, con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico Superior.
- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1934.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8, Madrid-8) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.
- Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico. Asimismo se acompañará expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- La Dirección de Enseñanza facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.
- Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado.
- Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas, exámenes y curso correspondientes al concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de los opositores admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, indicándose lugar, día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para realizar las pruebas, exámenes y curso corres-

pondientes, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición.

Art. 5.º De acuerdo con lo indicado en el apartado e) de artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico.

Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán los exámenes, que consistirán en ejercicios eliminatorios, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente Orden.

Art. 6.º Los que no se presenten al concurso el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Los que después de comenzado el examen desistieran de continuarlo se entenderá que renuncian a la oposición.

Art. 7.º Terminados los exámenes los opositores declarados aptos deberán completar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado literal (no en extracto) del acta de inscripción de nacimiento del opositor, legalizada en el caso de que sea expedida en Colegio Notarial distinto al de Madrid.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación, así como los que hubieran cometido cualquier falsedad en los documentos, perderán todos sus derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 8.º Los opositores declarados aptos en los exámenes pasarán a realizar seguidamente un Curso de Formación Militar y Técnica, de un mes de duración aproximadamente, en el Organismo del Ejército del Aire que se determine. Finalizado este curso con aprovechamiento, los opositores serán definitivamente relacionados por rigurosa puntuación, resultado ésta de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de exámenes, expediente escolar, valoración de méritos profesionales (debidamente acreditados) y calificaciones alcanzadas en el mencionado Curso Militar y Técnico, todo ello con arreglo al baremo que se expone en la Secretaría de la Dirección de Enseñanza.

En caso de empate en las puntuaciones, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

La referida relación de admitidos será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Art. 9.º Finalizado el anterior Curso de Formación Militar y Técnica y una vez completada la documentación, los opositores que tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, serán promovidos al empleo de Capitán e ingresados en la Escala del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos por el orden que les corresponda con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición y a continuación del último Capitán que figure en dicha Escala en ese momento.

Art. 10. Los opositores seleccionados que no tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o no sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, no serán promovidos al empleo de Capitán hasta tanto hayan realizado un período de Formación Militar de tres meses de duración aproximadamente en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos), para lo que serán nombrados Caballeros-alumnos en la convocatoria de dicha Milicia, que dará comienzo en Burgos el mes de junio de 1968, no prestando hasta entonces servicio alguno al Ejército del Aire.

Terminado con aprovechamiento este período de Formación Militar serán promovidos al empleo de Capitán, ingresando en la Escala del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos a continuación del último Capitán que figure en dicha Escala en ese momento, siendo escalafonados entre ellos con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición.

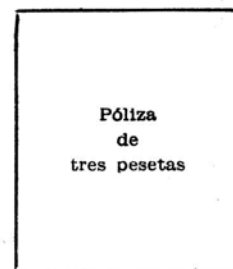
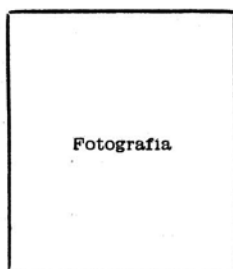
Los que no efectúen su incorporación en la fecha fijada sin la debida justificación se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Art. 11. Los opositores procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en cualquier momento volverán a sus Cuerpos, Escalas y situación militar con los empleos que poseyeran al presentarse a esta convocatoria.

Madrid, 13 de octubre de 1967.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el
..... de de 19....., con domicilio en, provincia de
....., calle o plaza de núm., hijo de y de

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 1967, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes.

1. Las establecidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo primero de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero (1).
3. Se halla en posesión del título de Ingeniero Aeronáutico Superior o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece Empleo
Arma o Cuerpo Destino
5. Si es civil:
 - Ha realizado el Servicio Militar
 - Ha realizado la Milicia Universitaria
 - Ejército en que lo ha efectuado: Empleo alcanzado Situación actual

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

..... a de de 1967.
(firma)

Excmo. Sr. General Director de Enseñanza.—Ministerio del Aire. Calle Romero Robledo, número 8. Madrid-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

PROGRAMA DE INGRESO

- Control de la producción. Planificación.
- Planificación en la industria aeronáutica.
- Control de mantenimiento.
- Control de costes de fabricación.
- Servicios de revisión periódica y entretenimiento del material aéreo.
- Características económicas del transporte aéreo.
- Regulación del transporte aéreo.
- Longitudes necesarias de pistas condiciones deducidas de los acuerdos internacionales).
- Características físicas de los aeródromos (Reglamentación española e internacional).
- Vuelo inercial.
- Seguimiento de satélites.
- Ayudas a la navegación a larga distancia.
- Ayudas a la navegación a corta distancia y aterrizaje.
- Control del tráfico aéreo.
- Aeronavegabilidad.
- Normas relativas al vuelo.
- Actuaciones de los misiles.
- Problemas aerodinámicos de lanzamiento.
- Motores cohetes de propulsante líquido.
- Motores cohetes de propulsante sólido.
- Equipos e instalaciones a bordo de los aviones.

BIBLIOGRAFIA

- CNPI — Planificación y control de la producción.
 CNIP — Control de costes.
 «Air transportation traffic and management», de Wolfe.
 «The performance of civil aircraft», de F. B. Baker.
 «Aerouertos», de López Pedraza.
 «Navigation inercial» de Carpentier.
 «Seguimiento de Satélites», de Bautista.
 Manuales F. A. A.
 Normas O. A. C. I. (anexo 8)
 «Mathematica. theory of rocket flight», de Newton.
 «Handbook of astronautical engineering», de Koell.
 «La propulsión par fusées». Barrera.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de octubre de 1967 sobre aprobación y publicación de los programas para la realización de los ejercicios primero y cuarto de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Régimen Interior y la Subdirección General de Inspección y normalización del Comercio Exterior, en relación con las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar y ordenar la publicación de los programas anejos para la realización de los ejercicios primero y cuarto de las oposiciones libres convocadas por Orden de 29 de julio de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto del mismo año, para cubrir hasta catorce plazas de Inspectores segundos en el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio.

PRIMER EJERCICIO

Ingenieros Agrónomos

Grupo A

- Tema 1. Frutos cítricos.
- Tema 2. Frutos de baya. Uva de mesa.
- Tema 3. Frutos de baya. Plátanos y otros.
- Tema 4. Frutos de hueso.
- Tema 5. Frutos de pepita.
- Tema 6. Frutos secos.
- Tema 7. Frutos diversos.
- Tema 8. Hortalizas aprovechables por sus frutos.
- Tema 9. Hortalizas aprovechables por sus hojas, tallos o inflorescencia.
- Tema 10. Hortalizas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.

- Tema 11. Flores y plantas ornamentales. Plantas vivas. Herboristería. Cañas.
- Tema 12. Cacao, café, té, tabaco y otros productos análogos.
- Tema 13. Cereales y leguminosas.
- Tema 14. Otros granos y semillas de consumo o de uso industrial.

Ingenieros Industriales

Grupo A

- Tema 1. Sal. azufre, tierras y piedras. Yesos, cales y cementos.
- Tema 2. Minerales metalúrgicos. Escorias y cenizas.
- Tema 3. Combustibles minerales. Aceites minerales y productos de su destilación. Materias bituminosas. Ceras minerales.
- Tema 4. Productos químicos inorgánicos. Compuestos orgánicos de metales preciosos, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras y de isótopos.
- Tema 5. Productos químicos orgánicos. Hidrocarburos, alcoholes fenoles, fenoles-alcoholes y sus derivados. Eteres, óxidos, peróxidos de alcoholes y éteres, epóxidos alfa y beta, acetales y semiacetales y sus derivados.
- Tema 6. Idem id: Compuestos de función aldehído, cetona o quinona. Ácidos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, perácidos y sus derivados. Esteres de los ácidos minerales, sus sales y derivados. Compuestos de funciones nitrogenadas. Compuestos organominerales. Compuestos heterocíclicos.
- Tema 7. Provitaminas, vitaminas, hormonas y enzimas naturales o reproducidas por síntesis. Eteróxidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidas por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados. Otros compuestos orgánicos no mencionados anteriormente.
- Tema 8. Abonos. Extractos curtientes y tintóreos, taninos y sus derivados. Materias colorantes, colores, pinturas, barnices y tintes mastiques y tintas, jabones. Ceras artificiales, preparadas y sus derivados.
- Tema 9. Materias albuminoides y colas. Pólvoras y explosivos, fósforos, aleaciones pirofóricas y materias inflamables. Productos fotográficos y cinematográficos.
- Tema 10. Grafito artificial y coloidal, negros de origen animal, carbonos activados, lignosulfitos. Aderezos, aprestos y mordientes utilizados industrialmente.
- Tema 11. Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa. Resinas naturales y artificiales. Caucho natural y sintético y sus derivados.
- Tema 12. Materias utilizadas en la fabricación del papel. Pastas de papel, desperdicios de papel y cartón. Papel y cartón, sus distintas clases y tipos.
- Tema 13. Metales comunes y sus aleaciones, en sus distintas formas comerciales: Hierro y acero, cobre, níquel, aluminio, plomo zinc y otros.

Ingenieros de industrias textiles o Ingenieros Industriales
Sección Textiles

Grupo A

- Tema 1. Fibras vegetales procedentes de semillas.
- Tema 2. Fibras vegetales procedentes de tallos.
- Tema 3. Fibras vegetales procedentes de hojas.
- Tema 4. Otras fibras textiles de base vegetal.
- Tema 5. Lanas.
- Tema 6. Pelos.
- Tema 7. Sedas.
- Tema 8. Fibras minerales: amianto, vidrio, hilos metálicos.
- Tema 9. Fibras artificiales.
- Tema 10. Fibras sintéticas de productos de polimerización.
- Tema 11. Otras fibras sintéticas.
- Tema 12. Fibras de recuperación.

Doctor y Licenciado en Veterinaria

Grupo A

- Tema 1. Razas de carnicería nacionales y extranjeras más destacadas de cada especie.
- Tema 2. Estudio de los métodos de sacrificio y faenado de las distintas especies. Formación de la canal. De especie técnica.
- Tema 3. Dictamen de la edad de las canales. Normalización de las canales. Estudio de las canales de vacuno, ovino y porcino de los principales países ganaderos.
- Tema 4. Despojos comestibles o industriales.
- Tema 5. Moluscos. Crustáceos.
- Tema 6. Pescados frescos.
- Tema 7. Algas y derivados. Esponjas, conchas, etc. Sales yodadas y antihigroscópicas.
- Tema 8. Leches de consumo. Leches evaporadas, esterilizadas y especiales.
- Tema 9. Cueros, pieles, pelos y plumas. Pezuñas y astas. Seda cruda. Colas.
- Tema 10. Lanas. Suintina y lanolina.
- Tema 11. Huevos y derivados.
- Tema 12. Sebos. Tocino y manteca de cerdo. Aceites de pescados. Grasa de huesos. Grasas hidrogenadas. Aceites vitamínicos. Aceites de cetáceos. Otros aceites de origen animal.